



Cuernavaca, Morelos, a los 23 días del mes de febrero del año 2023.

Acuerdo por el que se crea el documento normativo denominado: **“Reglas para el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Seguras”**.

**Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo**-Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV, y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo del 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

## CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de febrero de 2023, aprobó la creación de las **“Reglas para el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Seguras”**, mediante el ACUERDO 03-ORD-23-02-2023.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente documento normativo establece a las Unidades Administrativas del Organismo, así como a proveedores externos contratados con recursos públicos federales o del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) administrados por CAPUFE, los aspectos técnicos y operativos a través de reglas generales para el desarrollo de aplicaciones informáticas seguras. Con la aplicación de las referidas reglas, este Organismo a través de los controles de seguridad de información, preservará la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información Institucionales contra las amenazas latentes o existentes y, que coadyuvan en la gestión de riesgos inherentes a su uso; procurando así, los máximos niveles de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información generada, recibida, procesada, almacenada y compartida, contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), regulatorios, organizacionales, operativos y de cultura de la seguridad de la información.

Que atenta a lo anterior, se formulan los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.** - Se crea el documento normativo denominado: **“Reglas para el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Seguras”**.

**Segundo.** - Se instruye a la Subdirección de Transparencia y Control Institucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 55, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan las **“Reglas para el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Seguras”**.



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CAPUFE**

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

**Tercero.** - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre la creación de las disposiciones que sustentan las Reglas para el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Seguras, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).

### TRANSITORIOS

**Único.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

### ATENTAMENTE



**Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo**  
Directora General

**Responsable:**



**Dirección de Administración y Finanzas**

**P.A. Velia Yolanda Bravo Andrade**

Subdirectora de Capital Humano y Desarrollo Organizacional

Con base en el artículo 66, del Estatuto Orgánico de CAPUFE,

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2021.



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**